



*Aluse*

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/AQ-0139/08/20

Oficio N° MICH/GA/04/0930/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de febrero de 2021

**BULMARO VALDOVINOS RIVERA**

**PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 06 de Agosto de 2020, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/054/2020 de fecha 18 de Agosto de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/054/2020 de fecha 18 de Febrero de 2021, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/490/0480/2020 de fecha 12 de Noviembre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ojo de Agua Grande y Rancho Quemado	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Bulmaro Valdovinos Rivera

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ojo de Agua Grande y Rancho Quemado

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	711355.41443	2051910.846049
2	711522.766413	2052089.014512
3	711515.551613	2052123.192964
4	711590.519232	2052207.921616
5	711662.10929	2052203.460192
6	711817.109631	2052181.446118
7	711841.116512	2052140.78152
8	711903.761144	2052091.567894
9	712006.697343	2052006.546109



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**  
LEONA VICARIO  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0139/08/20

Oficio N° MICH/GA/04/0930/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de febrero de 2021

10	712084.273222	2051991.481659
11	712184.200972	2051973.745528
12	712266.237581	2051945.384769
13	712330.386869	2051934.938035
14	712367.665467	2051958.819177
15	712413.923134	2051969.269409
16	712470.591771	2051937.919689
17	712503.408416	2051899.137922
18	712610.813094	2051852.917896
19	712680.908386	2051827.562034
20	712725.680814	2051787.284465
21	712746.565202	2051776.846892
22	712794.298147	2051781.317671
23	712809.212671	2051803.688439
24	712824.114942	2051835.008254
25	712852.467833	2051854.392737
26	712891.253882	2051858.886593
27	712964.304006	2051860.443113
28	713035.937775	2051805.182893
29	713080.678078	2051778.314104
30	713134.377888	2051773.841952
31	713138.856366	2051738.064689
32	713132.900773	2051685.840466
33	713134.394439	2051591.875428
34	713151.78	2051477.58
35	713126.09	2051494.24
36	713090.05	2051533.45
37	713034.57	2051540.09
38	712963.96	2051573.94
39	712889.752768	2051594.853884
40	712740.582358	2051603.793544
41	712677.924024	2051627.664086
42	712487.012373	2051691.801767
43	712336.360063	2051450.152007
44	712273.702919	2051429.278211
45	712187.174842	2051326.365875

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/AQ-0139/08/20

Oficio N° MICH/GA/04/0930/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de febrero de 2021

46	712123.053972	2051292.037237
47	712054.427944	2051259.226991
48	712003.703533	2051275.636906
49	711955.981988	2051317.39013
50	711936.574611	2051353.216246
51	711938.070556	2051397.947757
52	711932.114676	2051432.263187
53	711903.764095	2051454.642824
54	711784.125246	2051469.485561
55	711524.902123	2051678.394514
56	711442.835876	2051696.271395
57	711383.181935	2051735.063808
58	711357.635074	2051758.643936

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ojo de Agua Grande y Rancho Quemado	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOB)	31/12/30

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ojo de Agua Grande y Rancho Quemado	77.871	74.75	72.07

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ojo de Agua Grande y Rancho Quemado	61.49 ( sesenta y un punto cuarenta y nueve )	1964.24 ( mil novecientos sesenta y cuatro punto veinticuatro )

Nombre del predio: Ojo de Agua Grande y Rancho Quemado

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat



3 de 6





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONOR VICARIO

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0139/08/20

Oficio N° MICH/GA/04/0930/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de febrero de 2021

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/02/21 - 31/12/21	Pinus spp.	25.22	714.82	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/02/21 - 31/12/21	Quercus spp.	25.22	184.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	36.27	908.35	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	36.27	156.86	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: VICTOR HERNANDEZ HURTADO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 20, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VH - 712

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ojo de Agua Grande y Rancho Quemado	D-16-015-OJO-007/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0139/08/20

Oficio N° MICH/GA/04/0930/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de febrero de 2021

después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 35,633 Plantas de: Pinus douglasiana, Pinus oocarpa y Pinus devoniana, necesarias para reforestar una superficie de 61.498 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización
13. CONDICIONANTE ADICIONAL 3.- Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 15 de diciembre del 2020, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 7002, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/4354/2020, de fecha 01 de diciembre del 2020.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0139/08/20

Oficio N° MICH/GA/04/0930/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de febrero de 2021

14. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus oocarpa, Pinus devoniana y Pinus douglasiana, para el Genero Quercus son: Quercus conspersa Quercus candicans, Quercus crassifolia, Quercus rugosa, Quercus crassipes y Quercus magnolifolia; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corte se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO  
SUBDELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR Ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.  
 C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
 C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
 C. Presidente Municipal de Coalcomán.- Michoacán.  
 C. Ing. Víctor Hernández Hurtado, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Uruapan, Mich.  
 Archivo

CAGS/HMAP/PRV.

